



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA. -----

CUANTÍA: 400.00 USD. -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil cinco, ante mí, **AB. THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, suplente del **Doctor PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, encargado de la notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, comparece la compañía denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, representada en este acto por el señor **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según nombramiento que debidamente inscrito se incorpora como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, el señor **GUSTAVO RANULFO**

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

CABEZAS MONTALVO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según nombramiento que debidamente inscrito se incorpora como documento habilitante, declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** _ **A)** La compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, señor **AB. MARCOS DÍAS CASQUETE**, el veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita ante el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo, el día uno de Febrero del año dos mil; **B)** Al Margen de la escritura pública de constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, consta que la referida compañía, efectuó la **CONVERSIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTÓ SU CAPITAL Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL**, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, señor **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, el tres de Julio del año dos mil uno, aprobada por la Intendencia de Compañías el veinticuatro de Septiembre del año dos mil uno, mediante Resolución número 01-G-IJ-0008897. **C)** Al Margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, consta que la referida compañía, efectuó la **APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**, mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Décimo Novena del Cantón Guayaquil, **DRA. KETTY ROMOLEROUX G.**, el treinta y uno de Marzo del año dos mil tres, aprobada por la Intendencia de Compañías el uno de Julio del año dos mil tres, mediante Resolución número 03-G-DIC-0004414, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro Agosto del año dos mil tres, de fojas noventa y tres mil veintiséis, a noventa y tres mil cuarenta y dos, número



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYACIL - ECUADOR



catorce mil trece del Registro Mercantil y anotada bajo número veintiún mil ciento veintiséis del Repertorio. **D)** Al Margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, consta que la referida compañía, efectuó ante el Notario Titular Trigésimo de este Cantón, **EL CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL, CIERRE DE SUCURSAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS** mediante Escritura Pública celebrada día nueve de Agosto del año dos mil cuatro, aprobada por la Intendencia de Compañías el treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro, mediante Resolución número cero cuatro-G-DIC-cero cero cero cuatro ocho nueve dos, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Septiembre del dos mil cuatro. **E)** Que en Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día de hoy veintinueve de Diciembre del año dos mil cinco, la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, resolvió unánimemente: **E.1)** Aumentar **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, de Capital Social y emitir diez mil nuevas participaciones Iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **E.2)** Aprobar la destinación de las diez mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, provenientes del aumento de capital descrito en el punto anterior, a favor de los socios: **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, en la cantidad de cuatro mil participaciones; **JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE**, en la cantidad de cuatro mil participaciones; y al señor **RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE**, en la cantidad de dos mil participaciones, cuyos socios han efectuado el pago de dichas participaciones en valor en efectivo a la compañía. **E.3)** REFORMAR PARCIALMENTE EL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYACIL

ESTATUTO SOCIAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: El artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía dirá: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS** dividido en veinte mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO**, cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil, el capital podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el día de hoy veintinueve de Diciembre del año dos mil cinco; **E.4)** Que se emitan los nuevos certificados de aportación con el contenido de las nuevas participaciones emitidas; y **E. 5)** Dar autorización expresa al señor **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos e inclusive para que proceda a Declarar Bajo Juramento de Ley, que la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, previa revisión de sus archivos, al momento no tiene Contratos ni Obligaciones Pendientes con el Estado ni con alguna de sus Instituciones, y que el capital social de su representada, se encuentra correctamente suscrito, pagado e integrado contablemente en los libros de la sociedad. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes anteriormente expuestos, el señor **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el día de hoy veintinueve de Diciembre del año dos mil cinco, **DECLARA: UNO.** Que queda aumentado **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, divididos en diez mil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.
CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2005.



En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil y cinco, a las 09h45, en la villa número nueve de la Manzana A-7, de la Ciudadela La Atarazapa, entre las calles Democracia y Calle Séptima, Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, se reúnen los socios de la **COMPAÑÍA DENOMINADA COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, y a su vez, están de acuerdo con los puntos a tratar que son: 1) Aumentar **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, de Capital Social y emitir diez mil nuevas participaciones Iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2) Aprobar la destinación de las diez mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, provenientes del aumento de capital descrito en el punto anterior, a favor de los socios: GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO, en la cantidad de cuatro mil participaciones; JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE, en la cantidad de cuatro mil participaciones; y al señor RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE, en la cantidad de dos mil participaciones, cuyos socios han efectuado el pago de dichas participaciones en valor en efectivo a la compañía; 3) REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: El artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía dirá: ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS dividido en veinte mil participaciones Iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil, el capital podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios de la Compañía; 4) Que se emitan los nuevos certificados de aportación con el contenido de las nuevas participaciones emitidas; 5) Dar autorización expresa al señor GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos e inclusive para que proceda a Declarar Bajo Juramento de Ley, que la compañía de Responsabilidad Limitada denominada COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA., previa revisión de sus archivos, al momento no tiene Contratos ni Obligaciones Pendientes con el Estado ni con alguna de sus Instituciones, y que el capital social de su representada, se encuentra correctamente suscrito, pagado e integrado contablemente en los libros de la sociedad. Preside la sesión en calidad de AD-HOC, el señor RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE, y actúa como secretario AD-HOC, el señor GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO, lo anterior por resolución de todos los socios. Disponiendo la presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO, con un capital de 160.00; JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE, con un capital de 159.96; RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE, con un capital de 80.00; y, ANGEL MAURICIO GRANJA TERÁN con un capital de 0.04. La presidencia manifiesta que se debe proceder de inmediato a conocer y resolver sobre el **PRIMER PUNTO DEL DÍA**, sobre lo cual todos los socios han sido debidamente informados con anterioridad. Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios decide por unanimidad Aumentar **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, de Capital Social y emitir diez mil nuevas participaciones Iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Posteriormente, la Junta pasa a conocer el **SEGUNDO PUNTO**, para lo cual el señor GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO, manifiesta que en razón de haberse aprobado el primer punto del día, es necesario Aprobar también la destinación de las diez mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, provenientes del aumento de capital descrito en el punto anterior, a favor de los socios: GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO, en la cantidad de cuatro mil participaciones; JOHN JAVIER CABEZAS

[Handwritten signature]
SECRETARIA TRIBUTARIA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

URIARTE, en la cantidad de cuatro mil participaciones; y al señor RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE, en la cantidad de dos mil participaciones, cuyos socios han efectuado el pago de dichas participaciones en valor en efectivo a la compañía, tal como constan de los comprobantes de depósito que exhibieron al inicio de esta Junta, lo cual es ratificado unánimemente por los asistentes; Posteriormente, la Junta pasa a conocer el **TERCER PUNTO**, para lo cual el señor **JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE**, toma la palabra y expresa que en razón del aumento de capital aprobado por la Junta, es necesario **REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: El artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía dirá: ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS dividido en veinte mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de DÓLAR AMERICANO cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil, el capital podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios de la Compañía. Luego de breves deliberaciones, esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, resuelve por unanimidad lo siguiente: **REFORMAR PARCIALMENTE EL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL EN LOS TÉRMINOS SUGERIDOS.** Acto seguido, a petición del señor GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO, se pasa a tratar el **CUARTO PUNTO DEL DÍA**, que tiende a la emisión de los nuevos certificados de aportación con el contenido de las nuevas participaciones emitidas lo cual es ratificado unánimemente por todos los socios. Acto seguido, la Junta pasa a conocer el **QUINTO PUNTO DEL DÍA**, para lo cual, luego de breves deliberaciones, ésta decide por unanimidad lo siguiente: Dar autorización expresa al señor GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos e inclusive para que proceda a Declarar Bajo Juramento de Ley, que la compañía de Responsabilidad Limitada denominada COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA., previa revisión de sus archivos, al momento no tiene Contratos ni Obligaciones Pendientes con el Estado ni con alguna de sus Instituciones, y que el capital social de su representada, se encuentra correctamente suscrito, pagado e integrado contablemente en los libros de la sociedad. No Habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los asistentes, con los cuales el presidente declara concluida la sesión, y la levanta a las 11h30 del mismo día. ff. a) GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO b) JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE c) RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE y, d) ANGEL MAURICIO GRANJA TERÁN.-

Guayaquil, 29 de Diciembre del 2005

Certifico que la presente es fiel copia de el original, que reposa en los libros de actas de la compañía, la cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 29 de diciembre de 2005.


GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO
SECRETARIO AD - HOC

Quevedo, 30 de Diciembre del 2004



Señor
GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO
Ciudad. _

De mis consideraciones:

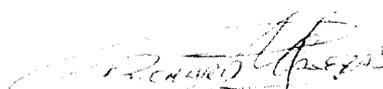
Por el presente comunico a Usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía denominada **COSMOSEG – SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como Gerente General de la empresa por el periodo de cinco años, con las atribuciones y deberes constantes en el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social de la compañía.

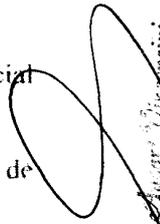
La compañía denominada **COSMOSEG – SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, señor **ABOGADO MARCOS DÍAZ CASQUETE**, el 29 de Julio de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, el 01 de febrero del año 2000.

En el ejercicio de sus funciones, Usted, tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual.

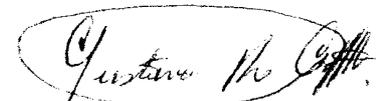
Deseándole éxitos en sus funciones y a la espera que el presente le sirva de nombramiento, me suscribo de Usted.

Atentamente,

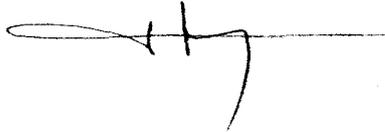

RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Dr. Piero Aguilar Quinzani
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: Acepto el nombramiento que se me otorga de Gerente General y me comprometo a cumplir con lo dispuesto por las leyes y Estatutos Sociales. _
Quevedo, 30 de Diciembre del 2004.


GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO
CC. No. 120025109-6 CERT. VOT. No. 24-0023

CERTIFICO: Que el Nombresiento de Gerente General que antecede queda inscrito bajo el No. 25 en el Registro Mercantil y anotado al no.501 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quedo, Febrero 4 del 2005

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be the initials 'HJ' followed by a horizontal line extending to the right.



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAS - ECUADOR



participaciones Iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS.** Que dicho aumento de capital se efectuará mediante la emisión de diez mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO** cada una, destinadas según la cantidad a cada socio que se hace referencia en el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el día de hoy veintinueve de Diciembre del año dos mil cinco, las mismas que han sido suscritas y pagadas por los socios beneficiarios. **TRES.** Que queda reformado el artículo cuarto del estatuto social de la compañía, en la forma que consta en el acta de Junta General extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el día de hoy veintinueve de Diciembre del año dos mil cinco; **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.** El Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, bajo gravedad de Juramento declara que previa revisión de los archivos de la compañía, al momento no tiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado ni con alguna de sus Instituciones y, que el capital social de su representada, se encuentra correctamente suscrito, pagado e integrado contablemente en los libros de la sociedad. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se incorporan como documentos habilitantes copia debidamente certificada del nombramiento de Gerente General inscrito en el Registro Mercantil, y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, celebrada el día de hoy veintinueve de Diciembre del año dos mil cinco. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. Firmado por el señor **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, Abogado en libre ejercicio de la profesión, con Registro número once mil cuatrocientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La que de conformidad con la
queda elevada a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos
Legales.- Se anexa como documentos habilitantes copia certificada del Acta de la
Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía de Responsabilidad
Limitada denominada **COSMOSEG SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**,
celebrada el día de hoy veintinueve de Diciembre del año dos mil cinco, y copia
de nombramiento de Gerente General debidamente inscrito, cuyos tenores
acompañarán todas las copias certificadas que del presente documento
se dieren. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes,
se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo
cual doy fe.- -----



Gustavo R. Cabezas Montalvo

Por COSMOSEG SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.
Ruc No. 1291700388001
GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO
GERENTE GENERAL
CC. No. 120025109-6 Cert. Vot. No. 38-0067

[Handwritten signature]



Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este **CUARTO TESTIMONIO**
CERTIFICADO, que sello y firmo de mi mano, en la ciudad de Guayaquil, a
los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil cinco.

Dr. Pablo Aycares Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.** otorgada ante el **AB. THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, suplente del Doctor **PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, encargado de la notaría Trigesima del Cantón Guayaquil, el día veintinueve de Diciembre del año dos mil cinco, he tomado nota de su aprobación, por el abogado **JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO**, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución cero seis .G. DIC - Cero Cero Cero Uno Cinco Nueve Cinco dictada el día cuatro de Marzo del dos mil seis. Guayaquil, nueve de Marzo del dos mil seis.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

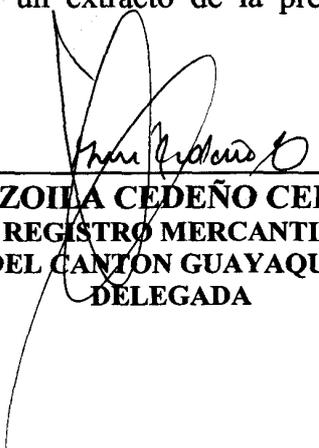


NUMERO DE REPERTORIO: 12.150
FECHA DE REPERTORIO: 10/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:53

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dieciséis de Marzo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0001595, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 4 de marzo del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, de fojas 104 a 117, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 6.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número **205-B** un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 12150
LEGAL: Langer Cobeña
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA


REVISADO POR:



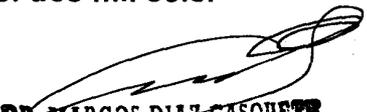
REGISTRO MERCANTIL



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la
2 Resolución No. 06-G-DIC-0001595, dictada por el Intendente de
3 Compañías de Guayaquil, el 4 de Marzo de 2006, se tomó nota del
4 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la
5 Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura
6 Pública de Constitución de la Compañía Denominada COSMOSEG-
7 SEGURIDAD PRIVADA C.LTDA., otorgada ante mí, el 29 de Julio de
8 1999.- Guayaquil, veinticuatro de Marzo del dos mil seis.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETS
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Quinto de la
de
del
a
territoria
de COSMOSEG-
de Julio de